



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 19 de junio de 1995

Núm. 73

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

CIRCULAR NUM. 4

Publicidad Aérea

La Empresa Fumigación Aérea Andaluza, S. A., dedicada a diversos trabajos aéreos, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), autorizada por la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 25 de mayo de 1993, para realizar trabajos de propaganda aéreos, ha solicitado en este Gobierno Civil autorización concreta para realizar publicidad durante los días 29 de junio al 8 de julio, ambos inclusive, con el recorrido Valladolid - Palencia - Valladolid y pueblos de alrededor.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de 20 de diciembre de 1966, por la que se regula la propaganda comercial aérea (BOE de 24 de diciembre), se hace público para general conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes se les concede la audiencia indicada en dicho precepto, advirtiéndose que se presumirá informe favorable a dicha autorización, estimándose el procedimiento, salvo que expresamente lo emitan en sentido contrario, dentro del plazo de tres días a partir del siguiente a la de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 14 de junio de 1995. — El Gobernador Civil, Angel Capdevilla Blanco.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 7 de junio de 1995, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y expediente de contratación de las obras quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

PLAN DEL FONDO DE COOPERACION 1994.

REMANENTES:

- 161/94.—Alumbrado público en Hontoria de Cerrato: 1.500.000 pesetas.
- 181/94.—Pavimentac. y electrificación acceso C. Escolar Cobos de Cerrato: 2.800.000 pesetas.

PLAN OPERATIVO LOCAL 1994. REMANENTES.

- 34/94.—Acondicionamiento C. P. Calabazanos a Esguevilla p. k. 2,970 al 3,967: 25.000.000 de pesetas
- 40/94.—Señalización C. P. de Rueda a Vergaño, Cervera por Ruesga a la C. L. de Cervera a Vellilla y otras: 18.431.572 pesetas.
- 41/94.—Captación pozo profundo y renovac. redes en Villamoronta: 10.000.000 de pesetas.

PLAN ORDINARIO 1995:

- 16/95.—Elevación agua, Cordovilla, Puente de Puentetoma, recogida agua manantial (Aguilar de Campoo): 5.600.000 pesetas.
- 40/95.—Pavimentación cinco núcleos en Buenavista de Valdavia: 16.000.000 de pesetas.
- 62/95.—Urbanización en Villamoronta: 8.000.000 de pesetas.

PLAN FONDO DE COOPERACION 1995:

- 22/95.— Edificio usos múltiples en Villalobón: 5.000.000 de pesetas.
- 24/95.— Ampliación Cementerio en Bustillo del Páramo: 4.000.000 de pesetas.
- 43/95.—Urbanización plaza Café en Alar del Rey: 14.999.998 pesetas.
- 45/95.—Pavimentación en Amayuelas de Arriba: Pesetas 2.000.000.
- 48/95.—Pavimentación de calles en Lagunilla de la Vega: 3.000.000 de pesetas.
- 49/95.—Pavimentación calles en Bustillo de la Vega: 3.000.000 de pesetas.
- 76/95.—Pavimentación en Villarrodrigo de la Vega: 5.000.000 de pesetas.
- 77/95.— Pavimentación en Lobera de la Vega: 3.000.000 de pesetas.
- 78/95.—Pavimentación varias calles en Gañinas de la Vega: 2.000.000 de pesetas.
- 79/95.—Pavimentación en Pedrosa de la Vega: 2.000.000 de pesetas.
- 90/95.—Pavimentación calle La Iglesia y Mayor Quintanilla de Onsoña: 3.000.000 de pesetas.
- 91/95.—Pavimentación calle San Martín, en Villaproviano (Quintanilla de Onsoña): 2.000.000 de pesetas.
- 92/95.—Pavimentación calle Nogal, segundo tramo en Portillejo (Quintanilla de Onsoña): 4.000.000 de pesetas.
- 93/95.—Pavimentaciones en Villarmienzo y Villaproviano: 4.000.000 de pesetas.
- 94/95.—Pavimentación calle Mayor en Villarmienzo: 3.000.000 de pesetas.
- 95/95.—Pavimentación en Quintanilla de Onsoña: Pesetas: 6.000.000 de pesetas.
- 107/95.—Pavimentación en Valcabadillo (Saldaña): 2.500.000 pesetas.
- 123/95.—Pavimentación en Valbuena de Pisuerga: 5.000.000 de pesetas.
- 129/95.—Pavimentación con aglomerado asfáltico en Villamediana: 6.000.000 de pesetas.
- 136/95.—Pavimentación de calles en Villarrabé: 2.000.000 de pesetas.
- 149/95.—Encauzamiento de arroyo en casco urbano Hontoria de Cerrato: 5.000.000 de pesetas.

Palencia, 13 de junio de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2480

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas, se somete a información pública la solicitud de Gregorio Rodríguez Pérez, para derivación de línea aérea a 20 KV de 70 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios a instalar en Parcela núm. 18 del Polígono 19 de Carrion de los Condes, pago "La Veintena". — (NIE - 2.726).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 21 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1768

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.128-1.129/95, seguido a instancia de Severina Núñez Pastor y Vicente González de la Cuesta, en reclamación de cantidades, frente a la empresa ECHNATON, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 27 de junio, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples. Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa ECHNATON, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2481

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO***Comisaría de Aguas*

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Agustín Valdés Mínguez, con domicilio en Vertavillo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,70 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Características

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 6 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y dotado de brocal de 0,50 metros, con destino al riego de 4,5 Has. (Parcela 1 del polígono 3).

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: D. Agustín Valdés Mínguez; DNI núm. 12.634.510.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 1, polígono 3, término municipal de Vertavillo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8.33.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de gasoil de 10 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 27.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: Riego de 4,50 hectáreas.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera. — Se concede a D. Agustín Valdés Mínguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,70 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4,50 Has. y un volumen máximo anual de 27.000 m³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado

de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho o reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el coste estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo - Tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 24 de mayo de 1995. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 2281

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 1/95-M, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Felipe García Moro, contra la empresa Antracitas de Balgarta, S. L. y Guillermo Herrera Gómez, José María Cuenca Arto, Agustín Zabala Muñoz, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Guardo, Avda. Castilla y León, 47 y los otros tres demandados, cuyo último paradero también se desconoce; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, sustituta; se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 20 de julio de 1995, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Debiendo comparecer el representante legal de la empresa demandada, así como los otros tres demandados ya citados, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenidos por confesos caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L. y a los otros demandados Guillermo Herrera Gómez, José María Cuenca Arto y Agustín Zabala Muñoz, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Guardo, Avenida Castilla y León, 47, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2358

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 207/95, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José A. Corral Rodríguez y 13 más, frente a la empresa Montajes Eléctricos OME, S. A. y F. G. S., en reclamación por cantidad, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Montajes Eléctricos OME, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia. Avda. Modesto Lafuente, 10; por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número dos, doña María José Renedo Juárez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día 12 de septiembre de 1995, a las once y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir con los medios de prueba legales de que intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Requierase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: libro matrícula de personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período en que se suscribe la presente demanda, así como el estadillo en el que se relacionan individualmente para cada uno de los actores las fechas en las que devengan dietas por estar desplazados a localidades donde se encuentran las obras que se vienen ejecutando y que constituyen el motivo de devengarse las dietas que se reclaman...

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Montajes Eléctricos OME, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, 10, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos. Extiéndolo la presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial accidental, Mariano Ruiz Pariente. 2357

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el juicio que se mencionada más abajo, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas. — En el juicio de cognición número 212/1994, seguido a instancia de Juan Artemio Fernández Pinto, frente a don Javier Angel Herreros Herreros y María Julia Entínez, se practica la siguiente tasación de costas:

I.—Letrado José María Rebollo Rodrigo:

—Honorarios: 98.020 pesetas.

—Suplidos: 28.860 pesetas.

—Total: 126.880 pesetas.

Importe la precedente tasación las figuradas ciento veintiséis mil ochocientas ochenta pesetas (s. e. u. o.), a cuyo pago fue condenada la parte demandada por sentencia de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que conste y sirva para dar vista por término de tres días al condenado a su pago Javier Angel Herreros Herreros y Julia Entínez Miguel, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2469

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 64/1995, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 211. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 64/95, promovidos por Juan Artemio Fernández Pinto, dirigido por el Letrado don José María Rebollo Rodrigo, contra Javier Angel Herreros Herreros, y Julia Entínez Miguel, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Juan Artemio Fernández Pinto, dirigida frente a don Javier Angel Herreos Herreos y doña Julia Entínez Miguel, declarados ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen al actor la cantidad de 196.430 pesetas, que devengará el interés legal establecido en el artículo 921 de la LEC, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

2468

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 00123/1995, instado por la Patria Hispana, S. A., contra Aseguradora Aegón, S. A. y José María Barcenilla Rodríguez, se ha acordado por resolución de fecha 4 de mayo de 1995, emplazar a don José María Barcenilla Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado

y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

2388

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivos otros títulos número 272/1993 seguidos a instancia de Banco Popular Español S. A., frente a Luis Mariano Pastor Alario, Fidel Pastor Alario, Fidel Pastor Gaité y Esther Alario Peral, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 275.000 pesetas de principal, más la cantidad de 100.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dichos demandados para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaria de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparecen, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Luis Mariano Pastor Alario, Fidel Pastor Alario, Fidel Pastor Gaité y Esther Alario Peral, cuyo último domicilio conocido es el de Amayuelas de Arriba (Palencia), libro el presente en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2474

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 170/95, a instancia de Sociedad Castilla de la Plana Cerámicas, S. L., representada por el Procurador señor Cardeñosa, frente a don Raúl Álvarez Mejías, con domicilio desconocido, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez señor Lucio Revilla. — Carrión de los Condes, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado anterior escrito, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, habiéndose admitido la demanda presentada por Sociedad Castilla la Plana Cerámicas, S. L., representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a D. Raúl Álvarez Mejías, éste con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Saldaña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, en relación con el 683 de la L. E. C., emplácese a dicho demandado por edictos que se publicarán en el B. O. P., en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Saldaña a fin de que dentro del término de diez días se persone con

Procurador y defendido por Abogado en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal, tenerle por precluido el trámite de contestación y seguir el pleito su curso; en caso de comparecer se le dará traslado de la demanda para que la conteste dentro del plazo de diez días. — Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría, y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma, a los fines expuestos en la anterior resolución, expido el presente en Carrión de los Condes, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

2476

LEON. — NUM. 9

Cédula de notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de primera instancia número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 158/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Máximo Fernández Juárez, contra Setas de León, CB, Manuel Guisasola Gorriti, Santiago Cejudo Alonso y Fernando Escudero Muñoz, todos ellos en rebeldía procesal y contra don Miguel Angel Prieto García, representado por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el núm. 158/94, en virtud de demanda formulada por don Máximo Fernández Juárez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. González Varas y asistido por el Letrado Sr. Antón Casado, contra Setas de León, CB; don Manuel Guisasola Gorriti; don Santiago Cejudo Alonso; don Fernando Escudero Muñoz, declarados en situación procesal de rebeldía y don Miguel Angel Prieto García, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Arias Aguirrezabala y asistido por el Letrado Sr. González del Río.

FALLO. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Máximo Fernández Juárez, contra Setas de León, CB y contra don Miguel Angel Prieto García, debo condenar y condeno a los referidos demandados, conjunta y solidariamente, a abonar al actor la cantidad de un millón trescientas treinta y dos mil novecientas veintidós pesetas, más el interés legal que dicha cantidad devengue desde la fecha de la interposición de la demanda hasta lo de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que la referida cantidad devengue anualmente desde el día de la fecha hasta el cumplimiento del presente pronunciamiento de condena. Con imposición a los demandados Setas de León, CB y don Miguel Angel Prieto García, de las costas de este procedimiento. Absolviendo de las pretensiones de la demanda a los restantes demandados. — Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel Guisasola Gorriti, don Santiago Cejudo Alonso y don Fernando Escudero Muñoz, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Lugo y Palencia; expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, María Jesús Díaz González.

2036

REINOSA (Cantabria)

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa y su partido.

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento especial Ley 19/1985, sobre extravío de letra de cambio, seguido en este Juzgado con el número 301/94, a instancia de Finamersa, S. A., representado por el Procurador señor Peña Gómez, contra Isidro Fernández Abad, Enrique Fernández Abad, Rosa San Miguel del Val, Carlos Fernández Molledo y Segunda Abad Abad, de quien se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar y notificar el siguiente auto:

AUTO. — En Reinosa, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva. — Que acuerdo reponer la precedente resolución, admitiendo a trámite la denuncia formulada por Finamersa, S. A., y mandando dar traslado a los obligados citados para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado a efectuar las alegaciones que estimen oportunas ordenando al aceptante que si el pagare fuere presentado el cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don Victoriano Lucio Revilla, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Carlos Fernández Molledo y a los herederos desconocidos e inciertos de doña Segunda Abad Abad, y su inserción en el «Boletín Oficial» de Cantabria y Palencia, expido y firmo la presente en Reinosa, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia (ilegible). — La Secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

2475

Administración Municipal

A M U S C O

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 1994, el expediente de Suplemento de Crédito con cargo a mayores ingresos en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 4.782.894 pesetas.
Aumentos: 155.000 pesetas.
Total: 4.937.894 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 9.702.022 pesetas.
Aumentos: 120.000 pesetas.
Total: 9.822.022 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 11.717.254 pesetas.
Aumentos: 835.550 pesetas.
Total: 12.552.804 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Aumentos: 1.110.550 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 30 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

2000

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de junio de 1994, el expediente de Suplemento de Crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 4.532.894 pesetas.
Aumentos: 250.000 pesetas.
Total: 4.782.894 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 8.720.049 pesetas.
Aumentos: 981.973 pesetas.
Total: 9.702.022 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.516.800 pesetas.
Aumentos: 100.000 pesetas.
Total: 1.616.800 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 9.717.254 pesetas.
Aumentos: 2.000.000 de pesetas.
Total: 11.717.254 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 3.331.973 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 30 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

2001

A S T U D I L L O

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 1995, se aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de «Explotación del kiosko en el recinto de las piscinas municipales», el cual queda expuesto al público, en la oficina de la Secretaría Municipal por término de ocho días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará si resultase necesario por presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º—Objeto. — La explotación del kiosko-bar dentro del recinto de las piscinas municipales.

2.º—Duración. — Desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 1995.

3.º—Tipo de licitación. — 100 000 pesetas al alza.

4.º—Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas y definitiva 4% del precio de adjudicación.

5.º—Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas y dentro de los diez días hábiles (excepto sábados) siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábados) a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

7.º—Modelo de proposición. — Don, vecino de, con domicilio en, núm., provisto de DNI número, en nombre propio, o en representación de, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Astudillo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, para «Explotación del kiosko-bar en las piscinas municipales».

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en la legislación vigente.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la fianza provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

Astudillo, de junio de 1995.—(Firma).

Astudillo, 13 de junio de 1995. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

2489

C A S T R O M O C H O

E D I C T O

Doña Raquel Morales Hernández, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento público, destinado a la actividad de «Bar», en local de su propiedad, sito en la calle Mayor, núm. 10, de la localidad de Castromocho.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace pú-

blico para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castromocho, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

2050

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1994, acordó la aprobación de un contrato de préstamo, siendo las características de la operación de crédito, las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: La Caixa.
- c) Destino del crédito: Financiación de Báscula Municipal.
- d) Plazo de amortización: Dos años.
- e) Importe total del préstamo: 1.060.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 604.016 pesetas.
- g) Tipo de interés y comisiones: 12%.
- h) Carga financiera anual que soporta el Ayuntamiento: 604.016 pesetas.
- i) Porcentaje que representa la carga financiera: 14,42 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, los acuerdos relativos a dicha operación de crédito, juntamente con el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Payo de Ojeda, 23 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2303

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ESTALAYA

ANUNCIO

Subasta de maderas

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la J.C.L. de Palencia, esta Junta Vecinal ha acordado proceder, mediante subasta pública, a la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte «La Dehesa», número 57 del C.U.P. de su pertenencia.

Objeto: 100 pies de robles leñosos, por entresaca, con 85 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte de U. P. núm. 57, denominado «La Dehesa».

La madera se entregará en pie y el aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El plazo de ejecución será el comprendido entre la adjudicación y el 31-12-1995.

Tipo de licitación: Al alza. Base: 127.500 pesetas. Índice: 159.375 pesetas.

Pago: La totalidad antes del comienzo de la corta: El 15% en el Fondo de Mejoras del Servicio de Medio Ambiente y el 85% en esta Junta Vecinal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la tasas, del IVA y del importe de este anuncio.

Garantías: Provisional: 2.550.000 pesetas. Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En sobre cerrado en las dependencias de la Junta Vecinal de Estalaya, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. P. Todas las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado y se acompañarán los documentos que se expresan en el mismo.

Apertura de plicas: En la Casa Concejo de Estalaya, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones: En las dependencias de la Junta Vecinal. Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme lo establecido en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle o plaza, número, y DNI núm., en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña) enterado de los pliegos de condiciones aprobados para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte «La Dehesa», número 57 del C.U.P., por la Junta Vecinal de Estalaya, acepta íntegramente los mismos y ofrece por dicho aprovechamiento (en letra y número) pesetas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado o incurso en causa de incompatibilidad para contratar con dicha Junta Vecinal.

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D. N. I.
 - b) Resguardo fianza provisional.
- (Lugar, fecha y firma).

Estalaya, 9 de junio de 1995. — El Presidente, Graciano Fraile Barreda.

2478

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 30 de Junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 17 de Julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION